CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 1403

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 Y DECLARA DESIERTO LOS LOTES N° 2,3 Y 4 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2013 AD REFERENDUM "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO PARA EL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 13 de febrero de 2014

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 "Ad- Referéndum", de fecha 11 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 AD REFERENDUM "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO PARA EL CONGRESO NACIONAL" a la firma: **VELUTE S.R.L.**, en el lote N° 1 por un monto mínimo de G. 756.730.000.- (guaraníes setecientos cincuenta y seis millones setecientos treinta mil), y un monto máximo de G. 1.513.460.000.- (guaraníes un mil quinientos trece millones cuatrocientos sesenta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; distribuidos de la siguiente manera: dentro del programa 11-01-001-01 Congreso Nacional G. 950.000.000.- (guaraníes novecientos cincuenta millones), por el programa 11-01-002-01 (Parlamento del Mercosur), G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) por el programa 11-01-003-01 (Biblioteca y Centro de Documentación), G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) por el programa 11-01-009-01 (Comisión Bicameral de Presupuesto), G. 104.460.000.- (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta mil), por el programa 11-01-011-01 (Centro Cultural de la República) y G.300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) por el programa 11-01-015-01 (Guardería del Poder Legislativo) G. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2° Declarar desierto el lote N° 2 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso b) y los lotes N° 3 y 4 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente